

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

## Informe Final Gobierno Regional de La Araucanía

---



Fecha : 01 FEB. 2010  
Nº Informe : 10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I. N° 259/2010

REMITE INFORME FINAL N° 10 DE 2010,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA  
PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO  
PRÉSTAMO BID N° 1.952/OC-CH,  
EFECTUADA EN EL GOBIERNO  
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

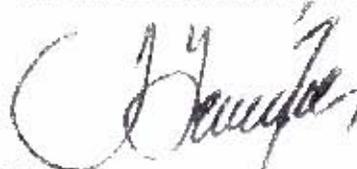
---

TEMUCO, 13.05.10 001629

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud. para su conocimiento, el Informe del epígrafe, sobre auditoría al programa Puesta en Valor del Patrimonio, préstamo BID N° 1.952/OC-CH, practicada en el Gobierno Regional de La Araucanía.

Adjunta lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.



HERNAN HERNANDEZ SANCHEZ  
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA  
TEMUCO

AL SEÑOR  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
TEMUCO  
NMS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

AT N°: 4/2010  
PTMO:13.029

Informe Final N° 10 de 2010, sobre auditoría  
al Programa Puesta en Valor del Patrimonio,  
Préstamo BID N° 1.952/OC-CH, efectuada  
en el Gobierno Regional de La Araucanía.

---

Temuco, **01 FEB. 2010**

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2010, se ha realizado una auditoría de estados financieros al Programa Puesta en Valor del Patrimonio, en el Gobierno Regional de La Araucanía, GORE, durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2009, en su calidad de co-ejecutor del Programa, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 1.952/OC-CH, suscrito por la República de Chile y el BID, y con aportes del Gobierno de Chile.

#### **Objetivo**

La auditoría tuvo por finalidad verificar que se materialicen los objetivos del programa, efectuando un examen financiero de los proyectos desarrollados y una evaluación de los controles internos que ejecuta la Unidad Regional Subdere, URS, y el GORE, y constatar la correcta utilización, registro y rendición de los fondos del programa.

#### **Metodología**

El examen se realizó conforme a principios, normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo de Control e incluyó comprobaciones selectivas de los registros y documentos que respaldan las operaciones efectuadas durante el período de revisión, como asimismo, la aplicación de otros procedimientos, en la medida que se estimaron necesarios de acuerdo con las circunstancias.

#### **Universo y muestra examinada**

Los gastos ejecutados durante el período en revisión, ascendieron a un total de \$ 53.555.000, asociados a dos proyectos, los cuales se revisaron en el 100%.

AL SEÑOR  
HERNÁN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
**PRESENTE**

JSG

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

2

**Antecedentes generales del programa**

El crédito BID N° 1.952/OC-CH destinado al Programa Puesta en Valor del Patrimonio, tiene como objetivo proteger y poner en valor los bienes patrimoniales (edificaciones, conjuntos urbanos o sitios) declarados Monumentos Nacionales, o en proceso de serlo, de prioridad nacional o regional, de modo que generen beneficios socio-económicos que contribuyan al desarrollo sustentable.

Ahora bien, cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.06 del contrato de préstamo N° 1.952/OC-CH, entre la República de Chile y el BID, de data 06.04.2008, se podrán utilizar los recursos con cargo al financiamiento externo a partir del 29.01.2008.

Al respecto, es preciso indicar que el Gobierno Regional de La Araucanía, comenzó el desarrollo del mismo durante el año 2009, respecto de lo cual, a la fecha de la presente auditoría sólo existían labores relacionadas con dos proyectos de diseño de mejoramiento y restauración de Monumentos Nacionales, ninguno de los cuales se encontraba finalizado a la fecha de revisión, y sin que existieran labores de ejecución de las obra propiamente tales. Atendido lo anterior, el alcance del examen estuvo dirigido a la revisión documental de las carpetas de proyectos y pagos efectuados, según el avance de los mismos.

Los proyectos aprobados con Recomendación Favorable, RS, con cargo al Programa Puesta en Valor del Patrimonio en la Región de La Araucanía, se detallan a continuación:

<b>Código BIP</b>	<b>Proyecto RS</b>	<b>MONTO M\$</b>
30085386	Investigación Arqueológica Sitio Histórico Villarrica.	32.200
30036610	Mejoramiento Integral Casa de Máquinas, Museo Nacional Ferroviario, Temuco	91.000
30034362	Restauración y Habilitación ex – Hospital de Angol y su entorno, Angol.	39.810

Al respecto, es importante señalar que el proyecto denominado "Investigación Arqueológica Sitio Histórico Villarrica" no presentaba ejecución ni pagos efectuados a la fecha de revisión.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

3

En cuanto al sistema de registro utilizado, el Gobierno Regional de La Araucanía contabiliza las operaciones del Programa en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, el cual permite contar con registros y cuentas del mismo, que permiten un mejor control.

En forma paralela, el Servicio utiliza el sistema financiero contable y de gestión, Methasys, que maneja los siguientes módulos informáticos: Sistema de Gestión, Sistema de Correspondencia, Sistema de Recursos Físicos, Sistema de Recursos Humanos, Sistema de Personal y Sistema de Administración.

A continuación, se expone el resultado de la auditoría practicada:

## **I. ASPECTOS FINANCIEROS**

### **1.1 Transferencias recibidas.**

De la revisión efectuada a las transferencias que recibe el Gobierno Regional de La Araucanía, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, correspondientes a un total de M\$ 37.018.245 durante el 2009, se desprende que esta última traspasa un monto global para los diversos programas que ejecuta el Gobierno Regional, proceso que se realiza de acuerdo a los requerimientos de caja detallados que efectúa la Entidad en forma quincenal, respecto de las iniciativas de inversión que tendrán desembolsos en dicho periodo, procedimiento que se realiza desde mayo de 2009.

La programación de caja la efectúa la División de Análisis y Control de Gestión, y la envía a la División de Administración y Finanzas, para ello se hacen reuniones con las unidades técnicas que tienen a cargo la inspección de la ejecución de las obras, luego se obtiene la opinión de los analistas del GORE, que hacen visitas a las obras e informan los avances que éstas tienen.

Ahora bien, es importante señalar que dichas estimaciones, en la mayoría de las ocasiones, no se ajustan a los requerimientos de recursos por proyecto, lo que se produce principalmente porque las obras sufren variaciones en el transcurso de su ejecución, por ejemplo producto de factores climáticos adversos que atentan contra el correcto y oportuno desarrollo de las obras, retrasos en la llegada de materiales, obras con avances más rápidos de lo previsto, lo que produce variaciones entre las estimaciones realizadas en el requerimiento de caja y su ejecución efectiva.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

4

El detalle de los montos globales recibidos por el GORE es el siguiente:

Períodos	Montos Ingresados M\$
enero 2009 a junio de 2009	14.196.417
julio 2009 a diciembre 2009	22.821.828
<b>TOTAL</b>	<b>37.018.245</b>

En relación a lo anterior, se corroboró el correcto depósito de tales recursos en la cuenta corriente N° 62909128779 del BancoEstado, denominada Fondo Nacional Desarrollo Regional IX Región, verificándose además su adecuada contabilización en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado.

#### 1.2 Estados de pago.

La modalidad de pago de los proyectos contempla una cancelación periódica vía estados de pagos, donde el Gobierno Regional gira únicamente los montos consignados en dichos documentos a las empresas ejecutoras de los distintos proyectos, previa autorización de la Unidad Técnica respectiva. El examen se llevó a cabo en base a la documentación contenida en las carpetas habilitadas por el Gobierno Regional para tal efecto.

Sobre el particular, se determinó que a la fecha de la visita, el GORE había realizado pagos para el proyecto de diseño "Restauración y Habilitación ex Hospital de Angol y su entorno, Angol", cuyo avance financiero ascendía a \$ 21.055.000, monto que incluye \$ 2.300.000 por concepto de gastos administrativos, lo que corresponde al 53% del monto total del contrato.

En tanto para el proyecto de diseño "Mejoramiento Integral Casa de Máquinas, Museo Nacional Ferroviario, Temuco" se habían realizado pagos por un monto de \$ 32.500.000, el cual incluye \$ 1.000.000 por concepto de gastos administrativos, lo que corresponde al 36% de avance financiero.

Finalmente, el proyecto de estudios básicos "Investigación Arqueológica Sitio Histórico, Villarrica" se encontraba sin ejecución financiera a la fecha de la visita.

Por su parte, la SUBDERE registra valores de \$ 63.687.025 con cargo al Programa Puesta en Valor del Patrimonio, determinándose una diferencia de \$ 10.132.025, que se explica de la siguiente forma:

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

5

Del monto antes señalado, la SUBDERE reconoció gastos ascendentes a \$ 15.157.525, con cargo al Programa Puesta en Valor del Patrimonio en forma errónea, correspondientes al pago de honorarios de doña Carola Calderón Mora y de don Cristóbal Eulufi Malbrán, atendido que los convenios, de fecha 26 de enero y 10 de septiembre de 2009, respectivamente, celebrados entre el Gobierno Regional y las mencionadas personas, estipulaban que tales honorarios se imputarían al Programa de Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, lo cual se llevó a cabo por este último.

Adicionalmente, el Gobierno Regional reconoció como gastos \$ 5.025.500 para ambos proyectos, correspondientes al 10% de retenciones descontadas de los estados de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del reglamento de consultores, recursos que se devolverán al término de cada uno de los proyectos, instancia en que dicho gasto será reconocido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUBDERE.

## **II. SOBRE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

### **2.1 Supervisión**

El Gobierno Regional, a través del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión informó que a través de los funcionarios analistas de esa Unidad Operativa se han realizado, durante el periodo examinado, labores de supervisión a los proyectos del Programa Puesta en Valor del Patrimonio, sin embargo, se verificó que no existe constancia escrita, en un registro habilitado para el efecto, de las visitas efectuadas o la participación de éstos en reuniones de trabajo entre la Dirección de Arquitectura, Unidad Técnica de ambos proyectos, y los consultores.

Dichos funcionarios emiten y firman el documento "Visto Bueno para pago" que genera el sistema Mathasys, a través del cual se ordena el pago de los estados de pagos a la Unidad de Proceso de Inversiones del Gobierno Regional, acciones que deberían efectuarse una vez realizadas sus visitas de supervisión.

Adicionalmente, dichos documentos deberían ser firmados por la Encargada de la Unidad de Inversiones y por el jefe de la División de Administración y Finanzas, situación que se comprobó no ocurre en la especie, no obstante encontrarse dispuestas dichas instancias de control en el formato del documento.

### **2.2 Garantías**

En materia de custodia de garantías, éstas son resguardadas por el organismo que actúa como Unidad Técnica, en este caso la Dirección Regional de Arquitectura; sin embargo, dicho Servicio debe remitir fotocopia de ellas al Gobierno Regional para su archivo en las carpetas habilitadas para cada proyecto, procedimiento que fue verificado por este Organismo de Control,

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

6

sin que existan observaciones sobre este punto, sin perjuicio de las señaladas en la parte pertinente del presente informe.

Ahora bien, es preciso señalar que no se registran contablemente las garantías como lo establece la normativa contable dictada por la Contraloría General de la República en Circular N° 60.820, de 2005, dado que el SIGFE no considera un módulo para este efecto.

### **III. EXAMEN DE CUENTAS**

#### **3.1 Convenio Mandato entre el Gobierno Regional y la Dirección de Arquitectura de la Región de La Araucanía.**

Mediante resolución N° 066 de 14 de mayo de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato entre este último, en calidad de Mandante, y la Dirección de Arquitectura de la Región de La Araucanía, en calidad de Unidad Técnica, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de los proyectos "Mejoramiento Integral Casa de Máquinas, Museo Nacional Ferroviario, Temuco" y "Restauración y Habilitación ex Hospital de Angol y su entorno, Angol".

La revisión se efectuó al convenio mandato y a la documentación de respaldo contenida en las carpetas habilitadas en el Gobierno Regional y en la Dirección de Arquitectura, derivándose las siguientes observaciones:

- a) Se observó que las solicitudes de recursos para gastos administrativos de los mencionados proyectos, emitidas por la Unidad Técnica, se encuentran sin la firma del funcionario de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, instancia de control que se encuentra considerada en el formato de dicho documento.
- b) Revisados los antecedentes documentales presentes en la carpeta administrativa de los proyectos, no consta la existencia formal del envío por parte de la Dirección de Arquitectura a la Unidad Mandante, de la Carta Gantt, en los términos establecidos en el inciso primero, número uno, del artículo 4°, del convenio mandato.
- c) No existe constancia formal, en ninguno de los proyectos, de la invitación por parte de la Unidad Técnica al Gobierno Regional a participar en la Comisión de Apertura de las Ofertas y Evaluación de las mismas, conforme lo establece el inciso segundo, número uno, de dicho artículo, del convenio mandato.
- d) La Dirección de Arquitectura no remite a la Unidad Mandante un informe mensual relativo a la ejecución de los proyectos contratados, según lo establecido en el artículo cuarto número seis del citado convenio.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

7

- e) Como rendición de gastos administrativos de ambos proyectos, se presentaron en el mes de agosto de 2009, la factura N° 96.169, de 30 de junio de 2009, de la empresa Periodística La Nación S.A. por un monto de \$ 143.904; y la factura N° 1.256.933, de 24 de junio de 2009, de la Sociedad Periodística Araucanía S.A. por un monto de \$ 300.283, cuyas fechas de emisión son anteriores a la fecha de recepción de los recursos para financiar los gastos administrativos de la Unidad Técnica, la que corresponde al 20 de agosto de 2009. Dicha situación resulta improcedente, toda vez que fueron empleados fondos de un origen distinto a los del Programa, en solventar gastos propios del mismo.

**3.2 Contrato ejecución Proyecto de Diseño: "Mejoramiento Integral Casa de Máquinas, Museo Nacional Ferroviario, Temuco"**

Mediante resolución N° 1.174, de 12 de agosto de 2009, de la Dirección de Arquitectura se aprobó las Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública por la contratación de la Consultoría de Diseño: "Mejoramiento Integral Casa de Máquinas, Museo Nacional Ferroviario, Temuco".

Posteriormente, mediante la resolución N° 1.423, de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección de Arquitectura, se aprobó la propuesta pública presentada por el consultor Chauriye Stager Arquitectos Limitada, por la suma de \$ 90.000.000 para la elaboración y desarrollo del proyecto de diseño de arquitectura, estructura, especialidades, instalaciones, cubicaciones y presupuesto, del proyecto en análisis.

Al respecto, la revisión se efectuó a la documentación de respaldo contenida en las carpetas habilitadas en el Gobierno Regional y en la Dirección de Arquitectura, derivándose las siguientes observaciones:

- a) No existir constancia formal de la revisión N° 1 en los antecedentes documentales disponibles en la carpeta administrativa del proyecto, que debe realizar la Unidad Técnica en la Etapa 1, según lo establecen los Términos de Referencia en el punto 10.1.1.
- b) Se verificó que la empresa Chauriye Stager Arquitectos Limitada presentó la boleta de garantía N° 274100-0, del Banco de Chile, por un monto de \$ 4.500.000, por fiel cumplimiento, de fecha 25 de noviembre de 2009, equivalente al 5% del valor total del contrato; debiendo ser presentada a más tardar con fecha 05 de noviembre de 2009, según lo establece el punto N° 17 de las bases administrativas.

**3.3 Contrato ejecución Proyecto de Diseño: "Restauración y Habilitación ex Hospital de Angol y su entorno, Angol"**

Mediante resolución N° 863, de fecha 15 de junio de 2009, de la Dirección de Arquitectura, se aprobó las Bases Administrativas

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

8

Especiales para el llamado a licitación pública por la contratación de la Consultoría de Diseño: "Restauración y Habilitación ex Hospital de Angol y su entorno, Angol".

Adicionalmente, mediante resolución N° 1.158, de 07 de agosto de 2009, de la Dirección de Arquitectura, se aprobó la propuesta pública presentada por el consultor señor Alejandro Cerda Brintrup, RUT 9.665.352-2, por la suma de \$ 37.510.000 para la elaboración y desarrollo del proyecto de arquitectura, estructura, especialidades, instalaciones, cubicaciones y presupuesto, del proyecto en análisis.

La revisión se efectuó a la documentación de respaldo contenida en las carpetas habilitadas en el Gobierno Regional y en la Dirección de Arquitectura, derivándose las siguientes observaciones:

- a) El punto 3 de la citada resolución N° 1.158, de 2009, difiere de lo estipulado en el punto 14 de las bases administrativas que rigieron el proyecto. En efecto, la resolución indica un total de 180 días para la ejecución de la consultoría, en circunstancias que las bases administrativas establecen como plazo total 290 días, que incluye 180 días de consultoría neta más 110 días para la corrección de las etapas por parte de la Unidad Técnica y el Consejo de Monumentos Nacionales, lo cual se encuentra establecido en el precitado artículo 14 de las bases.

Como consecuencia de lo señalado, se pudo verificar que el vencimiento de la boleta de garantía N° 9.457.084, del Banco Santander, por un monto de \$ 1.875.000, fue calculada en base al punto 3 de la resolución 1.158 de 2009, esto es, el 14 de agosto de 2010, en circunstancias que correspondía que éste fuese calculado conforme al punto 14 de las bases, determinando, en definitiva que la fecha de vencimiento fuera el día 05 de diciembre del año 2010. Lo anterior, implica que fue aceptada una boleta de garantía con una vigencia menor en 110 días, considerando que la boleta de garantía debe tener una vigencia igual al plazo del contrato más seis meses.

- b) No existir constancia formal de la revisión N° 1 en los antecedentes documentales disponibles en la carpeta administrativa del proyecto, que debe realizar la Unidad Técnica en la Etapa 1, según lo establecen los Términos de Referencia en el punto 10.1.1.
- c) La revisión N° 3 que debe realizar la Unidad Técnica, correspondiente a la etapa número 2 del proyecto, se realizó en 5 días hábiles, infringiendo el punto 10.0 de los Términos de Referencia del proyecto, los cuales establecen que dicha Unidad cuenta con 2 días hábiles para la revisión de esta etapa.
- d) No se realizó el ingreso de los expedientes del anteproyecto por parte del Consultor para la revisión que debe efectuar el Consejo de Monumentos Nacionales, a través de la oficina de partes de la Dirección Regional de Arquitectura, infringiendo con ello lo establecido en el punto 9.1.1, letra B.2.3 de las bases administrativas.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

9

- e) La etapa número tres que consiste en el desarrollo del proyecto, se comenzó antes de contar con la aprobación del anteproyecto que debió efectuar el Consejo de Monumentos Nacionales, lo que infringe el punto 14.1 de las bases administrativas, situación que fue ordenada por la Dirección Regional de Arquitectura, según consta en oficio N° 1.734 de 20 de noviembre de 2009, que remite informe de etapa N° 2, suscrito por doña Silvana Sánchez Budin, Inspector Fiscal de Diseño del Proyecto, lo que implica un desarrollo sin contar con la conformidad técnica de ese Concejo, lo que resulta improcedente, y que deberá ser investigado a través de un proceso sumarial, debiendo esa Dirección remitir copia de la resolución que lo instruye.

Por último, en relación a los \$ 53.555.000 ejecutados, sin perjuicio de las observaciones precedentemente señaladas, se encontraban ejecutados y con la documentación respaldatoria pertinente.

## CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente informe, corresponde concluir que:

1. Cabe concluir que las operaciones de ingresos y gastos ejecutadas con recursos del Programa Puesta en Valor del Patrimonio, se ajustan a los objetivos para los cuales fueron aprobadas, siendo imputadas a los ítems creados para el efecto, las cuales además, se encuentran respaldadas por documentación fehaciente.

2. En lo inmediato, ese Gobierno Regional deberá implementar un sistema en el que quede registro formal de las visitas, reuniones y supervisiones efectuadas a los proyectos por parte de los funcionarios analistas de la División de Análisis y Control de Gestión, por cuanto dichas acciones se enmarcan dentro de las obligaciones funcionarias de aquellos, en orden a resguardar debidamente el patrimonio fiscal en los términos consagrados en el artículo 37 de la ley N° 18.575, por lo que su incumplimiento, puede derivar en el establecimiento de eventuales responsabilidades administrativas.

3. Atendidas las falencias expuestas en el cuerpo del presente informe, tanto el Gobierno Regional de La Araucanía como la Dirección Regional de Arquitectura deberán dar cumplimiento a las cláusulas de las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, convenio mandato y contratos de ejecución de diseños de los proyectos, debiendo fortalecerse las medidas de control y supervisión existentes.

4. Respecto del contrato de ejecución del proyecto de diseño "Restauración y Habilitación ex Hospital de Angol y su entorno, Angol", la Unidad Técnica deberá requerir al consultor regularizar el plazo de la boleta de garantía presentada por 110 días menos, respecto de lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

10

5. Asimismo, la ejecución de la tercera etapa del proyecto señalado precedentemente comenzó antes de contar con la aprobación del anteproyecto, según lo requerido por la Dirección Regional de Arquitectura, acción que debió efectuar el Consejo de Monumentos Nacionales, lo que infringe el punto 14.1 de las bases administrativas, atendido lo cual esa Dirección deberá instruir un proceso sumarial tendiente a determinar las presuntas responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos expuestos.

6. Finalmente, cabe señalar que en mérito a lo expuesto, y en la opinión de esta Contraloría Regional, los recursos provenientes del Préstamo N° 1.952/OC-CH, reflejados en los estados de pagos presentados en el período de revisión, han sido razonablemente aplicados.

Remítase copia del presente informe final al Gobierno Regional de La Araucanía y a la Dirección Regional de Arquitectura.



Pablo Muñoz Villalobos  
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

